

REQUISITOS PARA HABILITACION DE REMATE DE CARNES Y/O CAMARA FRIGORÍFICA

Las habilitaciones de establecimientos que lleva a cabo la **DIRECCION DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA**, dentro del *Departamento Contralor de Industrias Cárnicas*, deben contemplar las exigencias edilicias e higiénico-sanitarias, establecidas en la **LEY PROVINCIAL SANITARIA DE CARNES, N° 11.123** y sus Decretos Reglamentarios N° 2683/93 y 2464/97 y Disposiciones complementarias.

Toda empresa interesada deberá dirigirse a la mencionada Dirección, completando, en carácter de declaración jurada, la correspondiente SOLICITUD DE INSCRIPCION Y HABILITACION (la cual se imprime de la página www.maa.gba.gov.ar) y adjuntando la documentación que seguidamente se detalla:

1. Planos de la obra del establecimiento, copia heliográfica en escala 1:100, de cada uno de los niveles del establecimiento, con indicación de: aberturas, equipos, maquinarias, sanitarios, recorrido de materia prima, productos, subproductos y personal. (*firmadas en original, por propietario o apoderado y profesional actuante*) Deberán ser visados por el colegio correspondiente al profesional firmante, según la Ley N°12490, Art. 31.

2. Memoria descriptiva edilicia del establecimiento por duplicado, detallando características constructivas de la planta (pisos, paredes, techos, etc.) de cada sector (*firmada por profesional actuante y propietario o apoderado*). Deberán ser visados por el colegio correspondiente al profesional firmante, según la Ley N° 12490, Art. 31.

3. Memoria descriptiva operativa por duplicado, detallando el o los procesos operativos (de elaboración y/o almacenaje), y la circulación del personal. (*firmada por el propietario o apoderado*).

4. Papel sellado de \$ 5 del Banco de la Provincia de Bs. As. La boleta de pago debe generarse a través de la página www.maa.gba.gov.ar

5. Talón que acredite el pago en concepto de “**Tasa por Estudio y Aprobación de planos y memorias**”, la boleta de pago debe generarse a través de la pagina www.maa.gba.gov.ar

6. Talón que acredite el pago de la **Tasa de Habilitación**, cuyo monto variará según los rubros a desarrollar. **Vence** indefectiblemente el **31/12** de cada año. La boleta de pago debe generarse a través de la página www.maa.gba.gov.ar.

7. Certificado de localización, radicación o habilitación Municipal que contemple todos los rubros de habilitación solicitados, extendido a nombre de la firma que la petición. (*fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz*).

8. Aprobación de vuelco de efluentes, otorgado por autoridad Municipal u organismo competente (*fotocopia autenticada por Juez de Paz o Escribano Público*).

9. Acta de constitución de la firma. Si es unipersonal, copia del documento de identidad, indicando si va a utilizar nombre fantasía. (*fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz*)

10. Título de propiedad (*fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz*) **y contrato de arrendamiento, cesión, concesión o cualquier otro título que gratuita u onerosamente le permita actuar como responsable del establecimiento** (*fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz, con firmas certificadas*). En el primer caso podrá suplirse la escritura por el **certificado de dominio** actualizado (*fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz, se aclara que el término de validez no debe exceder los 45 días*).

11. Inscripción en AFIP (condición ante el I.V.A.) y en ARBA (Ingresos Brutos), (*fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz*).

12. Declaración Jurada estimativa expresada en kgs. del movimiento de mercadería por año calendario.

13. Libro de Actas de 200 folios para registrar las inspecciones.

14. Una vez obtenida su habilitación se deberá suscribir un contrato con un Medico Veterinario inscripto en el Registro Provincial de Médicos Veterinarios Bonaerense (Decreto 1.323/04), este último es implementado por la Dirección de Auditoría Agroalimentaria (0221-4295450).

15. Si el tramite se efectúa a través de terceros, deberá presentar una nota de autorización certificada por Escribano Publico o Juez de Paz

Toda la documentación deberá presentarse ante la MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION PECUARIA Y ALIMENTARIA, sito en la calle 12 entre 50 y 51, 6° Piso, TE.: 0221 – 429-5200 (int. 85333- 95343) TE. -. Fax: 0221- 429-5343.